CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **OLE MARKET, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-41321090-8**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución Nº SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-070 de fecha 22/01/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo Nº SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/02824-08-729, de fecha 16/02/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem,* ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
1.648,53	657.117,73	3.208,92

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, de conformidad con los Artículos 171 y 176 del Código Orgánico Tributario vigente; hace del conocimiento a los contribuyentes o representantes legales que a continuación se mencionan, que en vista de haberse agotado los recursos para efectuar la notificación personal del acto administrativo, se procede a su notificación a través de esta publicación, la cual surtirá efecto a partir del quinto (5º) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del Artículo 176 del mismo Código. En caso de disconformidad con el acto administrativo emanado de esta Gerencia, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta Gerencia, o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señaladas.

MAHER EL MAJZOUB, Cedula de Identidad N° V-27.467.466, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2025-E-000377 de fecha 05/02/2025

MARIA CONCEPCION MATA FIGUEROA
Gerente de la Aduana Principal El Guamache
Providencia Administrativa Nº SNAT-2019-00324 de fecha 16/09/2019
Publicada en la Gaceta Oficial Nº 41.723 de fecha 24/09/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **FABRICA DE ROLLOS CONTROLL,C.A**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J306465499, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Actas de Reparos SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/2022/ISLR/03543/01-3213 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/2022/IVA/03542/01-3214, lo que generó un impuesto a pagar por Bs. 4.200,11 y multa por Deber Formal de Bs. 16.626,00 para el ejercicio fiscal del 01/01/2019 HASTA 31/12/2019 y generó una multa a pagar por Deber Formal de Bs. 282.642,00 para el período de imposición comprendido desde ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial Nº 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente: **SUMINISTROS RETAIL, C.A.**, inscrito bajo número de Registro de Información (RIF) J315298171, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF-2024-IVA-ISLR-000296-07-3966 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs. 6.107,97 para el ejercicio fiscal 01/01/2021 hasta 31/12/2021 y Bs 10.525,21 para el ejercicio fiscal 01/01/2022 hasta 31/12/2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa Nº SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial Nº 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **INVERSIONES HORTIFRES 4000, C.A,** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J311204172, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INTI/GRTICERC/2023/ISLR/00996/06-1041 lo que generó unas diferencias de impuesto a pagar para el ejercicio 2020 de Bs. 1.166,69 y para el ejercicio 2021 de Bs. 18.213,46. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial Nº 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **INVERSIONES HORTIFRES 4000, C.A,** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J311204172, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución de Aceptación de Reparo SNAT/INTI/GRTICERC/2023/IVA/00997/04-3757 lo que generó una multa por deberes Formales de Bs. 19.138,50 para los períodos fiscales desde ENERO 2020 HASTA DICIEMBRE 2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (25) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial Nº 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428